



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Oscar Antonio Giraldo Saldarriaga.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías.
Radicado	2018-616
Auto Interlocutorio	1056
Asunto	Requiere a AFP Colfondos.

Revisado lo actuado en el proceso, se advierte que en audiencia del pasado 06 de mayo, se dispuso oficiar a la sociedad demandada, Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías, a efectos de que allegara certificación al proceso; no obstante, encontrándose debidamente notificado el oficio desde el pasado 10 de mayo, a la fecha no ha cumplido con lo dispuesto. Por lo anterior, a efecto de darle continuidad proceso, se requiere nuevamente a dicha AFP, para que en el término perentorio de ocho (8) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de este auto, cumpla con lo requerido en audiencia anterior.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 143 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 23 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario